

Ayuntamiento de la Sala del Concejo de esta Villa de Segura a dos de Agosto de
 2 de Agosto mil seiscientos y ochenta y quatro, por fee de mi el Senor se juntaron segun
 costumbre los Senores Dn Juan Fran. de Alcazar y Jauriqui Alc. en ausen-
 cia del propietario, Dn Jose Manuel de Lizaso Sindico, Dn Jaquin Jose de
 Landaruri y Romarate, y Dn Manuel Felis de Gartzola Regidores, Dn
 Manuel de Lizaso Diputado del Comun, Dn Ygnacio de Ybarabal y Dn
 Manuel de Lizaso Elormendi Diputados de Concejo, que son llama-
 dos y mas sana parte de la Justicia y Residencia de esta Villa. Tercer
 do anni juntos y congregateados, el dho Senor Diputado del Comun, dijo, que

que por muerte del Diputado del Comun, se en-
 ra el dho Senor Diputado del Comun de esta Villa
 teniente... ra que en esta oficio se le reciba su juram^{to} y le de posesion segun em-
 pleo, segun costumbre; en via viva, y se cierta la muerte de dho Gasparini,
 se acordó, que asu teniente se le de posesion jurando primero su cargo
 Luego con arreglo al Ayuntamiento y Acuerdo de dia trece y uno de su
 los dho Senores Sindico Regidores, y Diputado del Comun para que
 pidan contra los obligados y rematantes de las Posaduras de las Calles de
 esta Villa executivam^{te} a que cumplan con la Escala y condiciones de
 raron. Contanto se concluyó dho Ayuntamiento y firmó dho Senor
 Alcalde y por los demas segun costumbre, y en fee de todo ello
 yo el Esc. 11

Juan Fran. de Alcazar y Jauriqui

Anunci
 Juan Miguel de
 Aguirre Saraua

Ayuntamiento de
 27 de Septiembre

En la Sala Capitular de esta Villa de Segura
 a veinte y siete de Septiembre de mil seiscientos ochenta
 y quatro, por tertim. de mi el infrascripto Esc.
 en ausencia del de Ayuntamiento, se juntaron, segun cos-
 tumbre, en Consejo g^{ral}, precedidos los abies de es-
 tado, los Dn Manuel M. Gaytan de Ayala
 Alcalde y Juez ordin. Dn Josef Manuel de Lizaso Sin-
 dico Prox g^{ral}, Dn Jaquin Jose de Landaruri, y